



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Superintendencia de Valores y Otras Instituciones
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

28 de mayo de 2015

Circular SVO No. 8/2015

Señores
CASAS DE BOLSA, S.A.

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-16-2014 esta Comisión fue instruida a realizar las acciones para la correcta administración, desarrollo, implementación, ejecución del acuerdo intergubernamental FATCA. En seguimiento a Circular SV No.04/2015 y en atención para dar cumplimiento a los Artículos 3) y 4) del Acuerdo y a los artículos 30) y 32) del numeral 1) de la Resolución GE No. 074/21-01-2015, se informa a las Instituciones Obligadas a Comunicar Información y Registradas en el Portal FATCA del IRS lo siguiente:

1. Si las instituciones no tiene cuentas financieras sujetas a comunicación de información, según los criterios del Anexo I del Acuerdo y la Resolución GE. No. 074/21-01-2015 para el año calendario en revisión, deben cargar el archivo (**FATCACNBS_v1.1.xsd**) a través del enlace directo de Interconexión Financiera o a través de internet con autenticación por Token (USB Token) tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. El elemento **<DocTypeIndic>** del esquema deberá venir con el código **"FATCA3"**
 - b. Dentro del elemento **<ReportingGroup>** no incluir ningún elemento **<AccountReport>**
2. El archivo del Esquema Reporte FATCA, así como el Capturador Demo FATCA-CNBS se pueden descargar en el siguiente hipervínculo: (<http://www.cnbs.gob.hn/index.php/fatca>). Este último tiene un fin ilustrativo para las instituciones pero le corresponde a las instituciones la correcta estructuración del archivo (**FATCACNBS_v1.1.xsd**).
3. Las consultas sobre el presente asunto pueden dirigirse al correo electrónico consultas_fatca@cnbs.gob.hn.

Atentamente,


RIGOBERTO OSORTO SANCHEZ
Superintendente, a.i.

